



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 72 AGO 2016

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 2013.

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa **TRARIPEL S.A.** tendiente a la explotación de un aparthotel en el régimen de Hoteles Condominio de categoría 4 estrellas en la ciudad de Montevideo

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **TRARIPEL S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 01/04/2011 hasta el 31/03/2016

II) Que la firma **TRARIPEL S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

713-A3/16


VTO. Bº
M.E.F.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1º.- Modifícase el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 2013, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 01/04/2011 hasta el 31/03/2017.

2º.- Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y notifíquese a la empresa.

OK / 

